de Navarra de Granada, de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega
de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias orientales, y Occidentales
Islas y tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria,
Duque de Borgoña, de Brauante, y Milan, Conde
de Abspurg, Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya
y de Molina &= Por quanto por Despacho de ocho de Febrero
del año proximo pasado de mill Setecientos y treinta y
cinco hize merced a Andres de Cesar Garcia de darle
titulo de Sno. de la Fuente de la Ciudad de Cartagena en
fuga de Dn. Garcia de Leon, perpetuo y de Juro de Heredad,
y con otras Calidades, y Condiciones en dicha titula declara
das, segun mas largo en el, a que me Refiero, no
Y ahora por parte de Dn. Roman Carlos Roa mi S, y
Notario de los Reynos, me ha sido hecha Relacion que el Re
ferido Andres de Cesar Garcia por Escrip, q otorgo ante
Dn. Diego Antonio Ximenez de Cisneros Escrivano de Rentas
del numero de la Villa de Cartagena en veinte y ocho de Febo.
proximo pasado ante Juan Fran. de Cuenca, no
tario mi S, y del num. de la dicha Ciud. de Cartagena,
renunzio en Dn. el exp. do Oficio de S, no como consta por tes
timonio de la dha Escrip. de Renunzia q con otros Papeles
en el mi Consejo de la Camara fueron presentados: Su
plicandome q en su Conformidad sea servido de darle
Titulo del Citado Oficio / como la mi Merced fuese
Y yo lo hetenido por Bien, y por la Presente Resuelvo
es, que ora y de aqui adelante Dn. dicho Augustin